



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Larendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D<sup>a</sup> Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

Dada la situación excepcional de fuerza mayor, a que hace referencia el artículo 46.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, motivada por la transmisión y extensión en esta localidad de la COVID-19 mucho más allá de los límites aceptables indicados por la Organización Mundial de la Salud, que ha llevado a la adopción de medidas por parte del Gobierno de Aragón que se han plasmado en la Órdenes SAN/831 y 832 de 8 de septiembre, SAN/862, de 15 de septiembre, SAN/897, de 22 de septiembre, de 2020, la asistencia a la Sesión se realiza de forma mixta, presencial y telemática, atendiendo a las circunstancias o al simple deseo de cada Concejal.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a la sesión



ordinaria de 6 de julio y extraordinaria de 3 de septiembre de 2020, que han sido distribuidas con la convocatoria.

No se plantea ninguna otra observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba amas actas.

## **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONTENIDO DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA que plantea a la Señora Sauras diversas preguntas en relación con los ingresos y gastos previstos.

Responde la Señora Sauras que se trata siempre de previsiones, en concordancia con el Plan Económico Financiero aprobado por este Ayuntamiento.

La Alcaldía Presidencia con fecha 10 de septiembre de 2020 aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas líneas fundamentales se presentan consolidadas a efectos de estabilidad, incluyendo las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, La Fundación Aquagraria y la sociedad mercantil Sofejea S., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	2021
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.191.128,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	232.517,23
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.535.943,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.473.837,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.686.785,72
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	



6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	161.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.345.500,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PPTO INGRESOS</b>		<b>18.652.212,72</b>

<b>GASTOS</b>		
Cap.	Denominación	2021
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.948.921,45
2	GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	6.765.023,56
3	GASTOS FINANCIEROS	26.625,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.358.426,46
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
5	INVERSIONES REALES	3.325.000,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.216,25
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
7	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PPTO GASTOS</b>		<b>18.652.212,72</b>

Con fecha 11 de septiembre de 2020 se remite esta información al Ministerio de Hacienda, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 15 de la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la información remitida sobre las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2021 enmarcará la elaboración de dicho presupuesto y, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá darse cuenta al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020 propone al Pleno de la Corporación:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta de las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2021 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 11 de septiembre de 2020“

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2020**



Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido de la Modificación que se plantea, su importe y objetivos previstos, haciendo referencia a las partidas que causan baja y alta.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. A la luz de la modificación, afirma, parece obvio que no se deja cuantía alguna para implementar alguna línea de ayudas a sectores afectados por la pandemia. ¿Se descarta? En cuanto a las actuaciones que se van a llevar a cabo con el dinero procedente de las bajas, en gran medida estaban ya previstas en el anexo de inversiones del Presupuesto a financiar con fondos propios. Por todo ello no puede votar a favor.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Plantea algunas aclaraciones sobre el contenido de alguna de las actuaciones a realizar con cargo a la modificación ya que tuvo dificultades de audición en su participación en la pasada Comisión informativa. Incide en el hecho de que en la partida de ayudas a la reactivación económica han sobrado casi 500.000 euros y, sin embargo, son diversos los sectores afectados por la pandemia que no han podido acceder a las mismas, por lo que se debería poner en marcha alguna nueva línea de ayudas. Le parece bien, no obstante, que se apoye a la actividad de la construcción.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que la modificación propuesta y las actuaciones que en la misma se plantean poco tienen que ver con la reactivación. Considera que se podía haber planteado una inversión para dotar de fibra a los institutos en estos momentos en que los centros van a necesitar una fluida comunicación telemática con los alumnos que con las infraestructuras actuales no es posible. Si se aceptase la incorporación de esta inversión, por importe de 45.000 euros, en sustitución de las mejoras en el recinto ferial, su Grupo se abstendría en este punto, en caso contrario votará en contra.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra su desacuerdo con la modificación de crédito propuesta. Cree que las altas deberían redundar en crear vías de apoyo a los sectores económicos y sociales perjudicados por la crisis de la COVID. El plan de ayudas Ejea Avanza sólo ha consumido 763.000 € del 1.200.000 € inicialmente previsto. ¿Es posible, con las consecuencias que esta crisis está teniendo sobre el tejido social, pregunta, que no vayan a ponerse en marcha otras líneas de apoyo a futuro?, se pregunta.

Dña. Raquel Sauras Roncal, a continuación, responde a los Señores portavoces. Dice que no hay tiempo material para una nueva convocatoria de ayudas. Respecto a la cuestión de la fibra, dice que en el último el Consejo escolar los representantes de los Institutos insistieron en los “ruters” y en esa línea se va a trabajar. Insiste en el apoyo a la construcción local y al empleo que esta modificación supone.



Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), seis en contra (PP, ASIEJEA y CS) y una abstención (IU), adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para la aprobar la modificación presupuestaria nº 09/2020 relativa a la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, mediante anulaciones y bajas de otras aplicaciones presupuestarias, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 513.074,17 euros, en el que consta el informe favorable de la Intervención, la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 09/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN ALTA

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
15320	61906	ACONDICIONAMIENTO ENTRADA PRINCIPAL, APARCAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL CEMENTERIO	48.000,00
15320	61907	REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VÁS PÚBLICAS	6.000,00
15320	61908	MEJORAS DE LA MOVILIDAD PEATONAL DE LA AVENIDA COSCULLUELA Y ADYACENTES.	48.000,00
16220	63201	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE DESCARGA PUNTO LIMPIO	45.000,00
16500	22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00
17100	62401	PLATAFORMA ELEVADORA PARA PODA	23.100,00
43900	63201	MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DEL AGUA.	45.000,00
45900	61901	REHABILITACIÓN ACEQUIA DE FACEMON	48.388,24
49100	60901	INSTALACION FIBRA ÓPTICA ENTRE POLIDEPOTIVO Y RESIDENCIA	2.398,22
49100	62301	SISTEMA VIDEOCONFERENCIAS	5.648,82
49101	22706	PLATAFORMA DIGITAL PARA RESERVAS ON LINE	15.000,00
92000	22696	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	18.000,00
92000	22700	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	18.051,19
92000	22701	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26.000,00
92000	62300	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE: ADMON GENERAL	6.000,00
92000	62500	MOBIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	22.000,00
92000	62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	15.000,00
93300	62302	RENOVACIÓN INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS Y LA LLANA	22.912,54



**APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN ALTA**

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
93300	63206	REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL SALÓN DE PLENOS EN EL AYUNTAMIENTO DE EJEA	48.000,00
93300	63207	PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO DE LA CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL	25.575,16
<b>TOTAL ALTAS CREDITOS</b>			<b>513.074,17</b>

**SEGUNDO.** -Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los términos siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN BAJA**

PROG	EC	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE BAJA
33800	22703	ESPECTÁCULOS FESTEJOS POPULARES	110.000,00	61.124,17
33801	22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	35.000,00	15.000,00
43300	47900	AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA" EJEA AVANZA"	1.200.000,00	436.950,00
<b>TOTAL BAJAS CREDITOS</b>				<b>513.074,17</b>

**TERCERO.** - Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente.

**CUARTO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA PARROQUIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DE LA LOCALIDAD.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido del Convenio.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación de Cs. Manifiesta su apoyo a la propuesta si bien le parece que la ayuda podría ser algo mayor dada la importancia que las Iglesias del Salvador y Santa María tienen pues son los edificios más



importantes del patrimonio histórico-artístico de Ejea de los Caballeros. Espera que se pueda incrementar en los próximos años.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA toma la palabra a continuación. Señala un error en la parte expositiva del Convenio, al referirse a la parroquia como entidad empresarial. Votarán a favor.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Apoya la propuesta si bien coincide con el portavoz de Cs en el sentido de que debe estudiarse su incremento a futuro.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.2.1 figura la línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto la “consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea”

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina la Ley de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias en materia de turismo:

- Dinamización de las acciones de promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal. Permitiendo el acceso a las iglesias de Ejea a los visitantes, y guardando el debido respeto a estos lugares de culto y en coordinación estrecha con la Parroquia de Ejea.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

Igualmente, de conformidad con el mismo artículo, el Ayuntamiento ejerce competencias en materia de actividades culturales.

La Parroquia de Ejea de los Caballeros, gestiona varios edificios religiosos, concretamente las iglesias de Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva que, además de su función religiosa, tienen un indudable valor histórico-artístico y, por tanto, un claro interés desde el punto de vista turístico y cultural.

La Parroquia de Ejea de los Caballeros es titular de una Sala de Exposiciones ubicada en la Casa Parroquial de esta localidad.



Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo y que es su voluntad colaborar con todas aquellas Entidades que son titulares de recursos turísticos o que entre sus actividades destaca la promoción de los mismos.

Considerando, asimismo, que el Ayuntamiento viene organizando en la Sala de Exposiciones de la Parroquia, a lo largo del año, de forma sistemática y con la autorización de la Parroquia, varias exposiciones incluidas en la programación municipal de actividades culturales.

A la vista de lo anteriormente expuesto parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Entidades a fin de facilitar, de una parte, las visitas turísticas a los edificios religiosos mencionados y, de otra, dar forma al uso por parte del Ayuntamiento de la Sala de Exposiciones de la Casa Parroquial.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2 e) y m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 88 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 1.500 € en la aplicación presupuestaria 33600.48909 “Aportación Parroquia el Salvador y Santa Maria.”, y Retención de Crédito con número de operación 202000002710

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de, Hacienda, Desarrollo Económico y Lucha contra la Despoblación, propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Parroquia de Ejea de los Caballeros en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor párroco de la localidad.

#### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA DE LAS**





## **CINCO VILLAS, PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido del Convenio.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación de Cs., que apoya la propuesta

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA toma la palabra a continuación. En el debate que se planteó en la Comarca respecto a estos Convenios, su Grupo manifestó que los Convenios que año tras año venía aprobando la Comarca sobre distintos asuntos de su competencia habían quedado obsoletos y necesitaban una reformulación. En coherencia con ese planteamiento su Grupo se abstendrá

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.
- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que



determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

- La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.
- El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 18 de diciembre de 2018 aprobó la propuesta de Convenio con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el mantenimiento de la Oficina de Turismo.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Lucha contra la Despoblación, se propone al pleno que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2020.



SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio. La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2020, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA Y PUEBLOS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Convenio, los compromisos que asumen las partes y la aportación del Ayuntamiento.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal para el año 2020.

Habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 9290048001 (Nº Op. 202000021120) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 3.000,00 €, y considerando que la aportación económica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal es fundamental para sostener el funcionamiento de la misma y en concreto favorecer:

- La realización de labores de concienciación sobre el respeto, protección y bienestar de los animales.
- El albergue de perros considerados vagabundos que la Perrera de Movera no puede atender y sus vacunas, analíticas, tratamientos y alimentos.
- La aplicación del método C.E.S. (Captura-Esterilización-Suelta) para el control de colonias felinas.
- Mantenimiento de la sede de la asociación sita en Pasaje Aragón, local nº 10 de Ejea de los Caballeros

Visto los informes de Secretaría y de la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente,



## ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal para el año 2020.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la representante de la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal, Dña. María Pilar Pérez Ibarz.

### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE REDUCIDA EXTENSIÓN Y DE HUERTOS MUNICIPALES**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido de la propuesta.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, pregunta por una prohibición específica que se hace para la instalación de piscina portátil.

Responde el Señor Laborda que responde a una petición concreta que no puede ser autorizada dado que ese no es un uso previsto.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto, asimismo, lo establecido en el artículo 9.a) de los Criterios citados anteriormente, donde se establece que los bienes del concesionario fallecido o incapacitado total o permanentemente podrán adjudicarse con carácter definitivo al cónyuge/pareja de



hecho o al resto de herederos, por este orden, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento, y

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

#### **SEGUNDO.** – **Obligaciones de los adjudicatarios.**

Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.

#### **TERCERO.** - **Construcciones en terrenos rústicos comunales**

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales se **prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

#### **CUARTO.** - **Duración de la concesión**

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

#### **QUINTO.** - **Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.



**SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS PARCELAS DEL MONTE MARCUERA, AFECTADAS POR LA PERMUTA REALIZADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN EN EL ÁMBITO DE LA ZONA REGABLE DE BARDENAS II.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido de la propuesta. Recuerda que este expediente trae causa de la permuta realizada el año pasado con el Gobierno de Aragón. Las parcelas cuya concesión se revoca son las que han pasado a la DGA, tras un período de transición de un año para no perturbar los cultivos. Este año todavía seguirán los mismos adjudicatarios, pero ya figurando como titular el Gobierno de Aragón.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Orden de 23 de mayo de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se aprobó el otorgamiento de escritura de permuta de determinados terrenos de la zona de interés nacional de Bardenas II entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Con fecha 20 de junio de 2019 se dio trámite de audiencia a los concesionarios municipales afectados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Durante el mismo, se formularon tres alegaciones que fueron resueltas con fechas 28 de junio de 2019, 15 de julio de 2019 y 18 de septiembre de 2019, respectivamente.

Con posterioridad, y a instancia del Gobierno de Aragón, el día 19 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento notificó a todos los adjudicatarios que podían continuar cultivando las parcelas de forma provisional hasta el mes de junio de 2020, fecha en la que causarían baja en el consistorio municipal y pasarían a ser gestionadas por la DGA.

Con fecha 2 de junio de 2020, el Jefe en funciones de la Oficina Comarcal de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicita el listado de parcelas y datos de los cesionarios municipales que permutan con la Diputación General de Aragón.



El día 23 de julio de 2020 el Director General de Desarrollo Rural presenta un escrito por el que comunica a esta entidad local la intención de la DGA de mantener de forma excepcional e improrrogable a los mismos agricultores en cultivo provisional para la campaña agrícola 2020/2021. En el mismo escrito solicita, por un lado, que se comunique a los cultivadores la rescisión de los contratos con el Ayuntamiento, dado que las parcelas pertenecen ya a ese organismo, y, por otro, que se facilite a la administración autonómica el listado e información de contacto con los agricultores afectados para proceder a la firma de contrato de cultivo provisional entre ellos y la Diputación General de Aragón.

Vistas la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a su artículo 141, sobre el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas se propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar extinguida la concesión administrativa de los bienes reflejados en el Anexo I a este acuerdo, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. – Facilitar a la Diputación General de Aragón el listado de los bienes por ella adquiridos, así como la información de contacto de los titulares de la concesión administrativa que tenían otorgada por el Ayuntamiento (Anexo I).

#### **9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS LOTES SITUADOS EN LOS SECTORES XI Y PARTE DEL X DEL MONTE VALDEMANZANA PARA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido de la propuesta. Tiene que ver también con la permuta, en este caso se trata de las tierras recibidas por el Ayuntamiento en la misma. El baremo se ajusta a los criterios de desarrollo y tiene un canon reducido para compensar la inversión en el amueblamiento para el riego de las parcelas.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, señala que en el baremo para la adjudicación se puntúa a los agricultores menores de 40 y a los mayores de 50 años, dejando el grupo entre 40 y 50 que no reciben puntuación alguna, lo que no le parece correcto.



D. José Manuel Laborda Jiménez, responde que, en principio, sólo se contemplaba la ayuda a jóvenes agricultores, menores de 40 años. No obstante, en el Consejo Agrario se planteó y aprobó otorgar dos puntos en el baremo a los mayores de 50 años pues se incidió en su dificultad para acceder a parcelas.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso para la adjudicación de determinados lotes situados en los sectores XI y parte del X del Monte Valdemanzana para transformación en regadío.

Considerando que dicho pliego fue informado favorablemente por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 4 de septiembre de 2020, y

Visto lo preceptuado en el artículo 183 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 96 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar concurso para adjudicar determinados lotes situados en los sectores XI y parte del X del Monte Valdemanzana para transformación en regadío.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas regulador de la concesión de los bienes municipales a que se refiere el apartado anterior.

TERCERO.- Disponer la exposición al público del pliego de condiciones por plazo de quince días naturales en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento. Simultáneamente, anunciar la licitación con la apertura de plazo de presentación de solicitudes durante el plazo que se determine por la Alcaldía.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

#### **10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN LA ADMINISTRATIVA DE LAS PARCELAS ASIGNADAS A HORMIGONES ARGAS PARA ÁREA DE SECADO Y ACOPIO DE MATERIALES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido de la propuesta.





Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito de fecha de entrada 31 de julio de 2020 con registro número 2020004545 presentado por Javier Ángel López Iribarren, en nombre y representación de Hormigones Arga SA, por el que solicita prórroga de la concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 del Monte Saso.

Considerando que la concesión inicial, acordada por el Pleno de la Corporación con fecha 6 de abril de 2005, se ha venido prorrogando sucesivamente.

Considerando que, por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha llevado a cabo propuesta de una nueva prórroga.

Visto el informe de la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, y

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2021 la concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 otorgada a Hormigones Arga, S.A. para secado y acopio de materiales.

SEGUNDO.- Podrá dejarse sin efecto esta prórroga por renuncia del interesado, resolución por parte del Ayuntamiento y uso de las parcelas para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.

TERCERO.- El canon se aumentará de acuerdo al IPC.

CUARTO. - Plazo de ingreso: deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, según dispone el apartado dispositivo Primero, letra i) del acuerdo del Pleno de adjudicación inicial citado en la parte expositiva de este documento.

QUINTO.- Prescripciones:

Además de las establecidas en el acuerdo del Pleno citado con anterioridad, se tendrán en cuenta las determinadas en el informe de la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, que se reproducen a continuación:



- a) La revocación de la concesión no generará ningún derecho a indemnización a favor del usuario.
- b) Obligación de adoptar las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos medioambientales y sobre personas, ganados y bienes que transiten o existan en la zona o en sus indemnizaciones. También instalará el beneficiario de la autorización las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, será responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, bienes, cosechas, medio ambiente u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- c) Al finalizar la concesión el autorizado quedara obligado a garantizar, la reposición de las parcelas a su estado original, incluido la nivelación de las parcelas y la recuperación de la estructura del suelo.
- d) La adjudicación no exime de otras autorizaciones que se deban tramitar para la actividad realizada.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención municipal.

### **DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS**

#### **11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA EL ESTUDIO DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica brevemente el contenido de las bases de las becas de movilidad, que tienen una dotación de 18.000 €.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta si la dotación es suficiente para atender todas las solicitudes presentadas.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Recuerda que su Grupo ya pidió la revisión de la cuantía, así como una mayor promoción para darlas a conocer. En cualquier caso su Grupo ha planteado la creación de un plan integral de ayuda a jóvenes estudiantes que salgan a estudiar fuera de la localidad si bien el Equipo de Gobierno mantiene que no es asunto de su competencia. No entiende, en cuanto al título competencial, la diferencia entre estas bases y lo que su Grupo propone.



D. Raul García González responde que las ayudas llegan para todos los solicitantes y que esta línea de becas es complementaria de la del Estado y Gobierno de Aragón.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021, en el anexo con el número 7.5.1. Servicio de juventud, Línea de Acción: becas de movilidad para el estudio, que tiene por objeto regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1990-2008.

Dado que el objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso 2020-2021, procede la tramitación anticipada de este expediente, no obstante la corporación deberá asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto de dicho ejercicio crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 337.00.487.01 “Becas estudio destino juventud” por importe de 18.000’00 €, si bien se condiciona la autorización y el compromiso del gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, hasta el límite de su consignación presupuestaria.

Conforme a lo anterior se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de Movilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones, y

Visto el informe de la Interventora Municipal y la conformidad de la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos celebrada el 21 de septiembre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad para el estudio del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, curso académico 2020-2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la tramitación de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Movilidad para el año 2020/2021 a la aplicación presupuestaria denominada “*Becas estudio destino juventud*”, cuya eficacia queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.



TERCERO.- Publicar el Extracto de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**12º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD.**

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica brevemente el contenido del Convenio que se suscribe con la Comarca en materia de Juventud.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que hay que abrir el melón y decidir que es hacer Comarca, que no es precisamente firmar Convenio para que los demás realicen las actuaciones

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que lo que la Comarca necesita es la elaboración de un Plan Comarcal de juventud que involucre a los jóvenes de los municipios que la integran. Su Grupo se abstendrá.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en materia de “Juventud”.

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.



El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón tienen competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 20 de Julio de 2020, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud. Y vista la providencia presentada por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2020.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2020 asciende a VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (28.781.34 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

---

A propuesta de la Señora Alcaldesa, los dos puntos siguientes se debaten conjuntamente sin perjuicio de su votación posterior por separado.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos, explica el contenido de ambos Convenios,



relacionados con la acción social, que mantienen una redacción idéntica a la del anterior ejercicio. Informa de la cuantía global y de las aportaciones de Comarca y Ayuntamiento.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Afirma que en más de una ocasión se ha manifestado a favor del principio “una Administración, una competencia”. No tiene sentido que la Comarca, que es quien tiene la competencia y cuenta con una importante estructura en la materia, no se haga cargo del servicio de Ejea de los Caballeros y de sus costes. El Ayuntamiento podría destinar el dinero a otros menesteres. Dice que las circunstancias han cambiado notablemente desde que se implantaron en el año 2000. Entonces la Comarca no contaba apenas con estructura administrativa y la solución pudo ser adecuada y conveniente entonces pero ya no lo es.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo por los mismos motivos alegados en el resto de Convenios con la Comarca. Hace mención a continuación a la precariedad de los salarios del personal de Ayuda a domicilio.

D. José Antonio Remón Aisa, responde a los Señores Portavoces. Dice que el Servicio Social de Base de Ejea cuenta con tres trabajadoras sociales, una educadora social y un auxiliar administrativo. Considera que mantener esta estructura es la mejor forma de llegar a los usuarios.

Finaliza la Señora Alcaldesa indicando que el gasto social de Ejea de los Caballeros supone el 70% del de toda la Comarca y que esta Entidad no podría asumir el gastos social de nuestro municipio. Considera el principio “una Administración, una competencia” un mantra imposible de realizar ya que los Ayuntamiento se ven obligados a prestar numerosas competencias que no les son propias pero que si no las prestasen nadie lo haría, lo que iría en detrimento del ciudadano.

### **13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP e IU), uno en contra (Cs) y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de



funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y sus programas en 2020.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que gestiona en el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- El presupuesto global del presente Convenio para el año 2020 asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (443.792,90 €)**, de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS, (252.198,27€)**, **debiendo aportar el Ayuntamiento** que integra el Servicio Social de Base, una vez incluida la aportación de usuarios (que se prevé que aportarán **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS**



CON ONCE CENTIMOS (49.488,11€) ) el resto, es decir: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (142.106,52 €)**.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

**14º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMARCA CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL SAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP e IU), uno en contra (Cs) y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el sistema público de servicios sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las Entidades Locales Aragonesas. Que, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley, corresponde a las Entidades Locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.





El Gobierno de Aragón, en fecha 8 de enero de 2018, renovó y firmó un Convenio de encomienda a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

En la Comarca de las Cinco Villas el Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de las Entidades Locales y para ello se firman convenios anuales de colaboración con los Ayuntamientos titulares de servicios sociales.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para la atención a través del servicio de ayuda a domicilio de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la zona.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para la atención, a través del servicio de ayuda a domicilio, de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la localidad, durante el año 2020.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Presidente de la Comarca de Cinco Villas.

#### **15º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL CENTRO DE SALUD DE EJEA.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta. Afirma que de todos es conocida la situación de pandemia que vivimos y lo que su incidencia ha supuesto para la sanidad pública, que viene soportando desde hace más de seis meses una gran presión y en la que los servicios de atención primaria son la primera barrera, por lo que su personal



viene padeciendo un agotamiento físico y psicológico. El objeto de esta propuesta es, en primer lugar, mostrar el apoyo del Ayuntamiento a todo el personal del Centro de Salud de la zona de Ejea de los Caballeros. En segundo lugar, expresar la necesidad de aumentar ese personal para mejorar la asistencia sanitaria solicitando al Gobierno de Aragón más personal sanitario, así como el personal que sea necesario que permita reforzar las labores de rastreo y refuerzo. Lee el resto de cuestiones planteadas en la parte dispositiva.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Muestra su apoyo a la propuesta. Se pregunta, no obstante, por qué se ha pasado en tan poco tiempo del aplauso en los balcones a la crispación.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su apoyo total al dictamen. Pregunta si ha llegado algún tipo de refuerzo ante la actual situación de expansión comunitaria importante de la COVID en Ejea. Le gustaría que se incluyese un punto en que el Ayuntamiento mostrase su apoyo a cuantas movilizaciones se puedan llevar a cabo en defensa de una sanidad pública de calidad.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su apoyo al Centro de Salud y a su personal. En cualquier caso la cuestión es que no debería haberse llegado a esta situación. ¿Por qué no hay médicos? La respuesta es la precariedad y las malas condiciones laborales y salariales. Esto hace que muchos de nuestros médicos y personal sanitario vayan a trabajar al extranjero.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que este tipo de acuerdos siempre se habían planteado en el pasado como declaraciones institucionales por lo que le sorprende que se lleve por vía de dictamen. No hay que insistir en la importancia del papel desempeñado por el personal sanitario durante esta pandemia por lo que es justo el reconocimiento que se demanda para ellos. En cuanto al incremento de personal, el Grupo Municipal del PP ya solicitó al Departamento de Sanidad, así se publicó en la prensa, un aumento de los medios personales así como un cambio de los protocolos. El problema viene de lejos con carencias en diferentes áreas, como pediatría, ambulancias de UVI, etc.

D. José Antonio Remón Aisa responde a los Señores Portavoces. Cree que hay que ser comprensivo con los trabajadores. Indica que a fecha de hoy sigue habiendo dos rastreadores y faltan tres médicos en la plantilla del Centro. Es una necesidad urgente la mejora de las condiciones laborales del personal sanitario en el medio rural, de lo contrario no será posible completar las plantillas. Desde el Consejo de Salud la realización de movilizaciones en este momento por lo que no ve oportuno incluir este punto.

Dña. Yolanda Roldán Fau, matiza que sería suficiente un punto en el que se indique que el Ayuntamiento se posiciona en defensa de una sanidad pública, gratuita y de calidad.



La Señora Alcaldesa dice que propone respetar el contenido del dictamen, que refleja la posición y lo acordado por el Consejo de Salud de zona y que conste en acta, no obstante, el apoyo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a cualquier movilización en defensa de la sanidad pública.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

A la vista de la situación actual sobrevenida por la covid-19, el Centro de Salud de Zona, está afrontando la segunda oleada de la pandemia con un sobre esfuerzo notable.

Durante las últimas semanas, la zona de salud de Ejea de los Caballeros, ha visto incrementar los casos de coronavirus. Por ello desde el centro de salud, con su equipo multidisciplinar, se está haciendo frente a la nueva situación, desarrollando los diferentes protocolos que van adaptándose a cada momento.

Debemos velar porque se atiendan tanto las necesidades relativas con el Covid-19 como las que tienen que ver con la atención y seguimiento de las diversas patologías que afectan a la población y que se vienen atendiendo en el centro de salud de forma cotidiana. Se cuenta con un gran equipo de profesionales, enfermeros/as, médicos/as, rastreadoras, celadores/as, limpiadoras, administrativos... que están llegando al límite de sus esfuerzos por la carga emocional y laboral que soportan.

Nos encontramos ante una situación límite debido al incremento de los casos en los últimos días por lo que, desde el centro de salud de zona, además de las atenciones habituales, se realizan un gran número de pruebas PCR, así como las llamadas telefónicas de rastreo para controlar los contagios. Tenemos un gran equipo de profesionales que nos cuida, unas instalaciones dignas de su conservación y necesitan, ahora más que nunca, el apoyo de toda la sociedad.

Pese a todo el trabajo y esfuerzo realizado por todo el personal del centro de salud, no está siendo verdaderamente reconocido por la población, lo que hace que los ánimos y fuerzas flaqueen. Debemos de ser conscientes, a nivel general, de que la situación actual es crítica, que la responsabilidad es compartida para hacer frente a la pandemia y que, si no aunamos fuerzas entre todos, cada día será más complicado hacer frente a la curva de contagios.

Tenemos un gran equipo de profesionales que nos cuida, unas instalaciones dignas de su conservación y necesitan, ahora más que nunca, el apoyo de toda la sociedad.

Es momento de reforzar a todos profesionales que están en primera línea de la pandemia.

Como ciudadanos, debemos comprometernos con la sanidad pública y hacer un uso adecuado de sus servicios, así como respetar los tiempos de actuación, procesos y protocolos adoptados.



Juntos podemos hacer que la situación actual mejore y poco a poco vayan controlándose los nuevos contagios y regresemos a una normalidad lo antes posible.

Todo ello será posible si colaboramos y actuamos con conocimiento de causa y cooperamos unos con otros, respetando a aquellos que velan por nuestra seguridad bien sea sanitaria, civil o de cualquiera otra índole.

Toda esta exposición de motivos fue abordada en el Consejo de Salud de Zona celebrado el pasado 15 de septiembre, que acordó un apoyo cerrado a los profesionales, así como una colaboración conjunta para mejorar la prestación asistencial.

En consecuencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se eleva a Pleno Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros, que adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO. – Solicitar al Gobierno de Aragón, Salud Pública, más personal sanitario, así como como el personal necesario que permita reforzar las labores de rastreo, refuerzo que ya se comunicó al Ayuntamiento por parte de la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO. – Solicitar a la Consejería de Sanidad el servicio del Ejército en materia de rastreo y su colaboración en el ámbito del Centro de salud y colegios. Así como la presencia del cuerpo en los espacios públicos por parte de la Delegación de Gobierno.

TERCERO. – Solicitar a la Cruz Roja que continúen colaborando con el Centro de Salud en la organización y regulación de accesos del personal al Centro con motivo de la realización de un mayor número de pruebas.

CUARTO. – El Ayuntamiento colaborará con el Centro de Salud a través de diferentes recursos en materia de logística y similar para adecuar la atención asistencial.

QUINTO. – El Ayuntamiento promoverá campañas de apoyo al personal sanitario y de concienciación en la calle, así como a través de los medios de comunicación, contando con la colaboración de las entidades sociales.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos a los integrantes del Consejo Salud de Zona, Presidente de la Comarca de las Cinco Villas, Consejería de Sanidad y Salud Pública del Gobierno de Aragón.



**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EJEA Y PUEBLOS.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta. Este va a ser un curso especial, comienza diciendo. Desde marzo no ha habido clases presenciales. El verano ha sido intenso en la preparación de protocolos y reuniones. Desde los Colegios se ha solicitado colaboración al Ayuntamiento (aportación de materiales y aumento de horas de limpieza). Por parte del Ayuntamiento se está colaborando con todos los Centros Educativos (no sólo con los públicos). Se ha trabajado para que los centros educativos sean lugares seguros por más que todos somos conscientes de que el riesgo cero no existe.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Muestra su apoyo a la propuesta. Pide, no obstante, que el apartado primero de la parte dispositiva se complete en el sentido de que, si el Gobierno de Aragón no incrementa los gastos para limpieza y desinfección de todos los centros educativos de Ejea de los Caballeros será el Ayuntamiento quien se haga cargo. Se refiere específicamente a la inclusión también de los Centros privados Hermanas Mercedarias y EFA Boalares.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su apoyo total al dictamen.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su apoyo ala la propuesta y pide que el Ayuntamiento apoye con medidas complementarias a las adoptadas por el Gobierno de Aragón.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta también el apoyo de su Grupo a la propuesta. Reconoce el esfuerzo profesional y emocional de los docentes. Se suma a la reivindicación del Señor Clemente relativa al apoyo a los Centros Educativos privados concertado en la forma que se considere oportuna (Convenio, subvención directa, etc.).

D. José Antonio Remón Aisa responde a los Señores Portavoces. Dice que el Ayuntamiento ha incrementado la limpieza de los Centros Públicos de los que es titular, no de los Institutos, de los que se encarga el Gobierno de Aragón. En cuanto a los Centros privados, no han solicitado ayuda para limpieza sino para otros menesteres. La relación con estos Centros es exquisita y se les ayudará en lo que necesiten y demanden.

La Señora Alcaldesa añade, respecto a la cuestión de los dos centros privados, que se ha comprometido personalmente con su dirección para prestarles toda la colaboración que necesiten.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



El inicio del curso escolar siempre es momento de inquietud, de incertidumbre, así como de ilusión y de grandes expectativas para niños, niñas, familias y personal docente. Este año arranca un curso escolar complejo, confuso y cargado de preocupación. Están en juego el derecho de la infancia a la educación y el derecho a la salud. Es necesario tomar medidas extraordinarias para que ambos derechos se cumplan. Se deben reforzar medidas. Y, para ello, la administración deberá dotar de todos los recursos necesarios para garantizarlo.

Los centros educativos de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos han trabajado en los planes de contingencia recibidos desde el Gobierno de Aragón, para poder ofrecer los entornos más seguros posibles a la comunidad educativa. Se encuentran ante un reto complejo de abordar y el esfuerzo que están realizando es titánico.

Una de las principales necesidades de los centros es el incremento de horas de limpieza necesarias para cumplir los protocolos COVID exigidos y ofrecer entornos seguros. Intensificar la limpieza y la desinfección de las diferentes áreas de los Centros es una necesidad inminente. Esto, junto a la necesidad de disponer de personal de apoyo como operarios de servicios múltiples, ha sido solicitado al Ayuntamiento ya desde antes de la apertura de los centros. Y así se solicitó al Gobierno de Aragón en el escrito enviado al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, D. Felipe Faci Lázaro, para garantizar la seguridad y la prevención de alumnado y profesorado en el nuevo curso.

Ejea se encuentra actualmente en una situación crítica. Es momento de reforzar y apoyar a toda la comunidad educativa.

Las demandas realizadas por los centros educativos han sido trasladadas por escrito al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y también fueron abordadas en una reunión celebrada el pasado viernes 28 de agosto en la que participaron el Ayuntamiento, con representación de diferentes áreas, y todos los Centros educativos del municipio. Posteriormente, se abordaron en el Consejo Municipal Escolar celebrado el pasado 4 de septiembre. En todos los encuentros celebrados se ha reflejado una gran colaboración para intentar ofrecer una educación con las máximas garantías de seguridad.

En consecuencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se eleva a Pleno Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. – Solicitar al Gobierno de Aragón, mediante consignación presupuestaria, el incremento en horas de limpieza y desinfección de manera diaria de todos los centros educativos de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.



SEGUNDO. – Solicitar refuerzo de personal de apoyo a las labores extraordinarias con las que el personal docente se encuentra actualmente para poder desempeñar su labor conforme a los protocolos establecidos.

TERCERO.– El Ayuntamiento colaborará como lo viene haciendo con los diferentes Centros, ofreciendo los recursos disponibles materiales y personales en aras de garantizar una adecuada atención educativa con las máximas garantías sanitarias.

CUARTO.- Dar traslado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón los centros educativos de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos y al Consejo Escolar.

### **INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE**

#### **17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

D. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Infancia, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 27 de julio de 2020 del Decreto 55/2020, de 15 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE del 24 de octubre) en el que se establece que el número de días festivos locales no podrá exceder de dos, y no deberán coincidir con domingos, ni con los festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma de Aragón por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 55/2020, de 15 de julio, del Gobierno de Aragón (BOA del 27 de julio), se significa que, además de los domingos, las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles que habrá de observarse en el ámbito estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón para el próximo año 2021 y que por tanto no procede que sean declaradas como locales, son las siguientes:

- 1 de enero, viernes, Año Nuevo.
- 6 de enero, miércoles, Epifanía del Señor.



- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, viernes, San Jorge, Día de Aragón.
- 1 de mayo, sábado, Fiesta del Trabajo.
- 16 de agosto, lunes, en sustitución del día 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, martes, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, lunes, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, lunes, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, miércoles, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, sábado, Natividad del Señor.

Considerando que las dos fiestas tradicionales de esta villa son el Voto a la Purísima, el 14 de enero, jueves en 2021, y San Juan Bautista, el 24 de junio, jueves en 2021, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el 14 de enero, jueves, Voto a la Purísima, y el 24 de junio, jueves, San Juan Bautista, como días festivos locales del municipio de Ejea de los Caballeros para el año 2021.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Difundir el contenido de este acuerdo entre los organismos, entidades y vecinos de esta localidad.

### **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

#### **18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA REAPERTURA DE LOS CENTROS DE MAYORES Y DEL CENTRO DE DÍA.**

El Grupo Municipal de IU presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Como ya hemos indicado en otras ocasiones, las personas mayores forman un colectivo de los más damnificados por la pandemia. En Ejea y Pueblos, este colectivo representa una cuarta parte de la población total.





El cierre de instalaciones como el Centro de Día y los Centros de Mayores y la cancelación de actividades que venían desarrollando las personas que en ellos se encontraban, afectan y seguirán haciéndolo de forma muy intensa a nuestras personas mayores.

Hace más de seis meses del comienzo de la crisis sanitaria, y creemos que es urgente tomar ciertas medidas y decisiones para reanudar los servicios que se prestaban a las personas mayores cumpliendo las normas y protocolos sanitarios. Por ese motivo se lo hemos solicitado en numerosas ocasiones.

Es evidente que el cierre de estas instalaciones y servicios ha tenido consecuencias en nuestros mayores y este Ayuntamiento debería intentar actuar de una forma más decidida con muchos de los servicios y actividades ahora paralizados, que se pueden activar -cumpliendo las normas de seguridad- empleando nuevos espacios, aforos, ratios y demás alternativas que se permiten, para poder volver a tener a nuestros mayores disfrutando de un envejecimiento activo, retomando los programas de promoción de la autonomía personal y otros programas imprescindibles para garantizar la calidad de vida de nuestras personas mayores e intentar paliar las consecuencias y la agudización del deterioro producido por el confinamiento y durante estos meses posteriores.

Creemos que igual que se han desarrollado normas y protocolos para la apertura de la hostelería, los espectáculos, los colegios y otras actividades se podrían abrir los Centros de Mayores, con un protocolo técnico obligando el uso de la mascarilla, distancias de seguridad, incluso con turnos como se hizo con las piscinas o utilizando los grupos burbuja.

El cierre de estos centros está impidiendo la necesidad de socialización, de mantener activa la mente, de combatir la soledad, y hay que tener en cuenta que afecta más si cabe a las mujeres usuarias de este servicio, a las que la desigualdad también les limita las alternativas. No se puede estar más tiempo sin volver a desarrollar los programas de envejecimiento activo, de promoción de la autonomía personal y otros que se han desarrollado en los Centros de Mayores de Ejea y Pueblos.

Tampoco comprendemos la razón por la que no se ha buscado una solución a la apertura del Centro de Día municipal.

Los centros escolares están abiertos, los Centros de Día de numerosas localidades también, y en nuestro municipio sigue cerrado el Centro de Día municipal que es tan necesario para las personas mayores usuarias y para sus familias.

Entendemos que no se pueden llevar a cabo en el lugar habitual, pero el Ayuntamiento dispone de instalaciones (Centro Cívico, salas del Centro de Mayores de Ejea y Pueblos...) en las que podrían ser reubicados para reanudar las actividades durante tanto tiempo interrumpidas.



No podemos escudarnos en que las personas mayores son un colectivo de riesgo para no abrir estos centros ni dar estos servicios. Ofertar de nuevo estos servicios y convivir con una pandemia respetando las normas sanitarias debe ser una prioridad, y serán las personas mayores y sus familias las que decidan si desean utilizar estos servicios o no.

Por lo que proponemos la siguiente propuesta de resolución con las medidas para aplicar de forma inmediata

### PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón, cuando el municipio salga de la FASE 2 y recupere la nueva normalidad, a la reapertura del Centro de Mayores de Ejea con el objetivo de desarrollar los programas de envejecimiento activo, de promoción de la autonomía personal, de lucha contra la soledad y otros tan necesarios para nuestros mayores intentando paliar las consecuencias y la agudización del deterioro producido por el confinamiento y durante estos meses posteriores

SEGUNDO.- Abrir los locales municipales de los Centros de Mayores de los pueblos en el momento de vuelta a la nueva normalidad con los mismos objetivos

TERCERO.- Reabrir el Centro de Día en un lugar o lugares eventuales adaptándolos para su apertura. Reanudar las actividades que estas personas necesitan para evitar su deterioro físico, cognitivo, emocional, etc. a través de los programas y servicios que se venían desarrollando en el Centro de Día hasta su cierre

CUARTO.- Abrir un Centro de Día definitivo en alguno o algunos de los pueblos. Esta crisis sanitaria confirma la necesidad de contar con otros centros, en otros lugares y con menores ratios.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica su contenido. Insiste en algo que ha venido manifestando siempre que ha tenido oportunidad ante este Pleno y es que el colectivo de las personas mayores es de los que más ha sufrido con la pandemia. Concretamente en Ejea de los Caballeros, la suspensión de las actividades y la clausura temporal del Centro de Día y Centros de Mayores les ha afectado tanto física como emocionalmente. Hay que hacer lo posible para reactivar los servicios y abrir los centros cuanto antes, en el momento en que se superen los problemas actuales que nos ha llevado de vuelta a la fase dos. Igual que ha habido normas y se han elaborado protocolos para la apertura de colegios, instalaciones deportivas y culturales, bares y restaurantes, etc., también debe procederse del mismo modo con las instalaciones y actividades de los mayores. Seguidamente lee la parte dispositiva en la que se insta tanto al Gobierno de Aragón como al Ayuntamiento a la reapertura de las instalaciones o habilitación de otras, si ello no es posible, para la prestación de esos servicios.



D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, apoya la propuesta.

En el mismo sentido se expresa D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, manifiesta también su apoyo a la propuesta siempre desde la premisa de que, para proceder a la apertura de centros o para la realización de actividades, hay que cumplir con los requisitos sanitarios y de seguridad que sean necesarios.

Interviene a continuación Dña. Raquel Laita Castro, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que para este Ayuntamiento las personas mayores son una prioridad. Afirmar seguidamente que la propuesta llega tarde. El IASS ha autorizado ya la apertura del Centro de Día, con las medidas de aforo y distancias correspondientes. Por otra parte, desde el Ayuntamiento, una vez se supere la fase dos en la que ahora nos encontramos, va a iniciar las actividades y programas de envejecimiento activo. También en los Centros de Mayores de los Pueblos se van a reiniciar las actividades. Sin embargo, el Centro de Día, que se halla ubicado en la Residencia de Mayores, deberá permanecer cerrado por prescripción normativa. Debe saberse que para los ingresos en la Residencia, durante este período, han tenido preferencia los usuarios del Centro de Día. Dadas las características y exigencias normativas para la apertura de un Centro de Día, éste no se puede instalar en cualquier dependencia municipal. Votarán en contra.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo proponente, responde a los intervinientes de cada uno de los Grupos. Afirmar que le resulta curioso que esté ya todo en marcha. No es esa su percepción ni la información que le ha llegado de los usuarios. Es cierto que se abrieron algunas dependencias del Centro de Mayores (podología, peluquería) pero esto no es suficiente. Obviamente, el planteamiento de su Grupo se refiere al momento en que se supere la segunda fase a la que Ejea ha retrocedido. Cree que se pueden habilitar espacios que cumplan las medidas sanitarias adecuadas. En cualquier caso se alegra de que todo esté en marcha y espera y desea que así sea.

Finalmente, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

### **19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA HOSTELERÍA, COMERCIO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

El Grupo Municipal de IU presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:



“Hace ya seis meses del comienzo de la crisis sanitaria, económica y social. La situación lejos de mejorar se enquistaba, y vamos a seguir padeciendo una situación muy complicada.

La situación económica de la hostelería, comercio y pequeñas empresas va a seguir siendo difícil, y sin salir todavía de la primera crisis, volvemos a entrar en otra con la vuelta a la fase 2 y confinamiento perimetral del municipio con todo lo que eso conlleva a nivel económico para estos negocios.

A las medidas ya tomadas, deben seguir otras para ayudar al sector y colaborar para paliar esta crisis.

Por lo que proponemos la siguiente propuesta de resolución con las medidas necesarias para aplicar de forma inmediata.

#### MEDIDAS QUE COMPRENDE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Crear una línea de préstamos blandos para ayudar a la liquidez de los negocios. Iría destinada a comercios, hostelería y pequeñas empresas. Sería de un máximo de 20.000 euros, con interés cero bonificado por el Ayuntamiento para que se devuelva en un plazo de tres a cinco años y, en caso necesario, con dos años de cadencia.

SEGUNDO.- Valorar una ayuda proporcional, a la ya otorgada a otros negocios, a aquéllos que, no habiéndose visto obligados a cerrar por el decreto, vieron reducidos en esos meses sus beneficios hasta un 50% debido a la crisis sanitaria, social y económica.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica su contenido. Se refiere en primer lugar al impacto de la pandemia sobre la economía a lo largo de estos meses, con especial incidencia en la hostelería, el comercio y la pequeña empresa en general. Este impacto se ha visto, sin duda agravado con la actual situación de confinamiento perimetral de Ejea. Por ello, teniendo en cuenta que en la partida destinada al plan de ayudas “Ejea Avanza” ha habido una importante cuantía sobrante, solicita la puesta en marcha de dos nuevas líneas de ayuda: por una parte, la creación de una línea de préstamos blandos para ayudar a la liquidez de los negocios; por otra, una ayuda a las empresas que no pudieron beneficiarse de las de “Ejea Avanza” y tuvieron minoración de ingresos de hasta el 50%.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, apoya la propuesta dado que está en la línea de lo propuesto por su Grupo. Si no puede ser en este ejercicio por falta de tiempo que se incorpore al Presupuesto de 2021.

Interviene seguidamente D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Apoya la propuesta y recuerda que su Grupo ya propuso una línea de



microcréditos en el marco Pacto por el Empleo y la Reactivación Económica de Ejea y sus Pueblos.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, manifiesta también su apoyo a la propuesta ya que también su Grupo propuso ambas líneas de actuación en el marco Pacto por el Empleo y la Reactivación Económica de Ejea y sus Pueblos. Mantiene la esperanza de que el Equipo de Gobierno apoye estas iniciativas que resultan tan necesarias en la actualidad.

Interviene a continuación Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda el trabajo intenso llevado a cabo desde el Ayuntamiento en apoyo del comercio y la hostelería, autónomos y microempresas. La última actuación, la de los bonos descuento de comercio y hostelería espera que se pueda poner en marcha en breve plazo, probablemente una vez que pase la actual situación de fase dos. La situación es difícil y el contacto con los sectores más duramente afectados es continuo. En el tema de los créditos, el Ayuntamiento ya está actuando al suscribir un Convenio con SODIAR (Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón) para impulsar las líneas de crédito en favor de las empresas de Ejea de los Caballeros. Recuerda también que se hallan abiertas las líneas de ayuda que, por importe de 30 millones de euros, puso en marcha el Gobierno de Aragón con la colaboración de las Diputaciones Provinciales. Por todo ello, su Grupo votará en contra.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo proponente, responde que no duda de que las iniciativas mencionadas pueden ser interesantes pero, hasta cierto punto, es una forma de echar balones fuera por parte del Ayuntamiento. Cree que tiene que haber una mayor implicación municipal.

Finalmente, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

## **20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A GARANTIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO BASADA EN PRINCIPIOS DE PROFESIONALIDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD.**

El Grupo Municipal del PP presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, amparado por lo dispuesto en la Constitución Española, establece la profesionalidad, el mérito y la capacidad como principios básicos en la contratación pública. En efecto, debe garantizarse la concurrencia de tales circunstancias en toda oferta de empleo que emane de cualquier administración pública con el mayor rigor, como máxima para asegurar que todos los ciudadanos puedan concurrir a las convocatorias en igualdad de condiciones y de la manera más justa.



En este sentido, aspectos como el acceso a la formación superior y la profesionalización reglada de distintas actividades obligan a que la Administración aplique el mayor escrúpulo a la hora de establecer los requisitos y las condiciones del empleo público con el doble objetivo de garantizar la antedicha igualdad de oportunidades y justicia en base al mérito y la capacidad, y de buscar el máximo rendimiento por parte de los profesionales que trabajarán al servicio de la Administración.

No en vano, el inquebrantable carácter de servicio público que llevan aparejadas las plazas convocadas por cada institución debe suponer, por un lado, la exigencia de todas las garantías en la creación y adjudicación de cada puesto y, por otro lado, el absoluto rechazo a criterios de arbitrariedad, trato de favor o cualquier otra irregularidad de hecho o de derecho que menoscabe la integridad del ente público o el libre acceso de los ciudadanos a las convocatorias.

Además, no solo deben garantizarse los principios de profesionalidad, mérito y capacidad en el acceso a la plaza, sino también en las condiciones en las que se desarrollarán las labores: fundamentalmente, la clasificación en grupo y subgrupo idónea y el correcto régimen retributivo de acuerdo a las responsabilidades que se asumen.

Por ello, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros debe actuar con ejemplaridad con respecto al resto de instituciones de su entorno, aplicando todo lo antedicho e instando a que se aplique en todas las administraciones, fomentando la continua adaptación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo a la realidad de las circunstancias como una herramienta de carácter general viva y dinámica.

Al respecto, es menester hacer referencia a la controversia que durante las semanas que preceden se ha causado en torno a dos plazas, de Técnico en Comunicación Institucional y de Psicólogo, que ha creado la Comarca de Cinco Villas y que han sido objeto de múltiples recursos por presuntas irregularidades. Independientemente del resultado final de dichos recursos y de si se adaptan o no a Derecho tales plazas, este Ayuntamiento, como cabecera comarcal, debe expresar de manera unánime su profundo respeto por los principios de profesionalidad, mérito y capacidad en el empleo público, sin perjuicio de la autonomía que le corresponde a la entidad comarcal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO BASADA EN PRINCIPIOS DE PROFESIONALIDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:



PRIMERO.- Aplicar el mayor rigor en la exigencia de titulación idónea y reconocer el mérito y la capacidad mediante el establecimiento de las características y las condiciones retributivas que se correspondan con arreglo a la legislación vigente en cada caso.

SEGUNDO.- Instar a la Comarca de Cinco Villas, a la Diputación Provincial de Zaragoza y al Gobierno de Aragón a actuar en base a los principios de profesionalidad, mérito y capacidad en la contratación de trabajadores públicos, aplicando las condiciones aptas a las responsabilidades que asumirá quien ocupe cada una de las plazas.

TERCERO.- Instar a la Comarca de Cinco Villas a revisar las plazas de técnico de Comunicación Institucional-*Community Manager* y de psicólogo recientemente aprobadas y que han sido objeto de recurso, para adaptar los requisitos de acceso y el grupo al que pertenecen cada una de ellas a las labores a realizar por quienes ocupen las plazas y a los principios de profesionalidad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Someter, a la mayor celeridad, a aprobación plenaria la tan demandada Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para la adecuación de cada plaza a las circunstancias reales.”

Dña. María de los Ángeles Salafranca Catiuela (PP), proponente de la Moción, explica su contenido. Comienza refiriéndose a los principios de acceso a la función pública recogidos en la Constitución Española, mérito, capacidad y profesionalidad, que deben regir la selección del personal de todas las Administraciones Públicas. En consecuencia, el apartado primero de su Propuesta debería ser asumido por todos sin mayor objeción. Seguidamente se refiere a sendas plazas convocadas por la Comarca de las Cinco Villas, concretamente de Técnico de Comunicación Institucional y de Psicólogo, cuyas bases han sido objeto de diversos recursos por considerar los recurrentes que en las mismas no se han respetado los criterios de profesionalidad y capacidad. Se pide que, desde este Ayuntamiento, se inste a la Comarca a revisar dichas convocatorias para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales. Finalmente, se insta al Ayuntamiento a que ultime y someta a aprobación la valoración de Puestos de trabajo, adaptando cada plaza y sus retribuciones a sus circunstancias reales.

Toma la palabra seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Supone que este asunto se ha traído a la consideración del Ayuntamiento porque hay ocho Consejeros comarcales entre los Concejales que hoy se sientan en el Salón de Plenos. A continuación pasa a explicar de forma pormenorizada la problemática planteada con las dos plazas convocadas por la Comarca de las Cinco Villas. Anuncia su voto favorable a la Moción.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Apoyará igualmente la Moción mostrando especialmente su coincidencia con los puntos 3º y 4º.



Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Respecto a los puntos 1º y 2º cree que son cosas obvias. Recuerda que casi todos los Grupo apoyaron en su momento la Relación de Puestos de Trabajo de la Comarca en la que figuraban estas plazas con las características con las que se han convocado despues. Muestra acuerdo con el punto 4º. Anuncia la abstención de su Grupo.

Interviene seguidamente Dña. Laura Casas Delgado, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que de la lectura de la moción no sabe si se quiere juzgar la actuación del Ayuntamiento o la de la Comarca. Respecto al Ayuntamiento, señala que en todos sus procesos de selección respeta escrupulosamente los principios de igualdad, mérito y capacidad. En cuanto a la valoración de Puestos de Trabajo, indica que se ya se ha acordado en la Mesa Negociadora la continuación de su proceso de elaboración. Finalmente, respecto a las plazas de la Comarca, consideraría una intromisión intolerable del Ayuntamiento cualquier acuerdo al respecto.

Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), responde a los Portavoces del resto de los Grupos y defiende la legitimidad del Ayuntamiento para pronunciarse sobre las actuaciones de la Comarca de las Cinco Villas porque, de un modo u otro, afectan a este Ayuntamiento. Vuelve a insistir en la urgencia de aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se viene retrasando desde hace años.

Finalmente, el Pleno, con el resultado de cinco votos a favor (PP, IU y Cs) y diez en contra (PSOE) y dos abstenciones (ASIEJEA), desestima la propuesta.

### **21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA LA SOLICITUD DE REFUERZO DE PERSONAL SANITARIO Y LA REVISIÓN DE PROTOCOLOS.**

El Grupo Municipal del PP presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El municipio de Ejea de los Caballeros y, en general, el conjunto de la Comarca de Cinco Villas atraviesan desde inicios de septiembre una situación crítica en el seno de la pandemia del COVID-19. Una de las consecuencias de este panorama ha sido la saturación del Centro de Salud, lo que ha generado dificultades a la hora de atender a todos los usuarios que precisaban de asistencia sanitaria. Tales dificultades, sumadas a los estrictos protocolos que impiden exploraciones presenciales de los pacientes, está suponiendo el malestar del conjunto de la sociedad, que no siente garantizado su derecho básico de asistencia sanitaria.

Los profesionales sanitarios –y también las autoridades– vienen realizando un esfuerzo encomiable para ofrecer el mejor de los servicios a quienes precisan de asistencia. Pero en este momento se encuentran absolutamente sobrepasados por las circunstancias. Es momento de que el aplauso de la sociedad vaya acompañado de medidas que favorezcan el trabajo de todos los sanitarios; medidas que deberán ir acompañadas, cuando proceda, de una profunda





revisión de las estructuras sanitarias para asegurar la presencia de profesionales, y también de especialistas, en el medio rural.

Nuestros sanitarios lo están dando todo. Ahora, en el momento más crítico, es necesario que quienes resulten competentes para ello les pongan todos los medios para que su esfuerzo y tesón redunde en un verdadero beneficio para toda la sociedad; y, en paralelo, para que todos los ejeanos vean garantizada la asistencia sanitaria si la precisan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón para que, con carácter urgente, refuerce la plantilla del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros del personal sanitario suficiente para atender al conjunto de vecinos de la Zona de Salud de Ejea de acuerdo con las circunstancias actuales.

SEGUNDO.- Instar, de nuevo, a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón a que inicie, cuando sea preciso, un profundo proceso de reestructuración del sistema sanitario en la Comunidad Autónoma con el objeto de reducir la brecha entre el medio urbano y el medio rural, garantizando la presencia de profesionales y especialistas.

TERCERO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Consejo de Salud de Zona de Ejea de los Caballeros.”

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción explica su contenido. Dice que aunque el Asunto, en líneas generales, ha sido ya tratado ampliamente en el punto 15º del orden del día, todavía hay alguna cuestión sobre la que merece la pena incidir, como es la perentoria necesidad de reforzar la plantilla del Centro de Salud. Ello debería enmarcarse en una amplia reestructuración del sistema sanitario, a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón, a fin de reducir la brecha entre el medio rural y el urbano, garantizando la presencia de profesionales y especialistas en el primero.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Apoya la Moción.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, da la bienvenida al PP a la defensa de la sanidad pública. En tal sentido propone que se incorpore un punto en la parte dispositiva de la Moción en el que conste el apoyo de este Ayuntamiento a la Sanidad Pública. Votará a favor de la propuesta.



D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, apoya igualmente la propuesta.

Seguidamente hace uso de la palabra D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Habla del estado de desánimo y cansancio en que se hallan los profesionales de la sanidad por lo que necesitan todo nuestro apoyo. Pasa a leer un escrito dirigido a la Alcaldía por el Jefe del Servicios de Urgencias del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros en el que, tras hacer un exhaustivo repaso de las actuaciones realizadas por los profesionales, muestra su total desacuerdo con las manifestaciones realizadas por el Portavoz del Grupo Municipal del PP relativas al funcionamiento del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros. Votarán en contra de la Propuesta.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo proponente, responde a los Señores Portavoces. Le parece una falta de respeto hacia él y su Grupo la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, dando lectura a ese escrito del que no tenía conocimiento y del que, en todo caso, si se refería a él como parece, se le debería haber informado previamente y no utilizarlo de una forma oportunista. Cree que todas las manifestaciones que realizó respondían a la realidad del Centro de Salud de la zona de Ejea, de la que no es responsable su personal.

Finalmente el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

**22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA.**

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

“Recientemente se publicó un breve artículo en un periódico aragonés donde Luisa Miñana, poeta y narradora, exponía su reflexión sobre las consecuencias de la pandemia en las personas con diversidad funcional.

Desde ASIEJEA coincidimos con el enfoque de la reflexión y queremos y creemos que las instituciones públicas no deben de olvidarse de las personas con discapacidad.

Como dice la autora, “cuando nos alcanzó la pandemia todo se detuvo. Nos concentramos en una prioridad: parar la expansión del contagio, cuidar de los directamente afectados por la enfermedad. Como los recursos son limitados, y en una situación de crisis la paradójica perversidad del sistema económico se hace todavía más notoria, esas



consecuencias se multiplican, y diversifican sus efectos cuanto más nos alejamos del territorio de la ‘normalidad’ estándar”.

En las noticias de los medios de comunicación o incluso estadísticas específicas, no se nombran los colectivos englobados en la discapacidad.

Siguiendo el razonamiento del artículo, “hay aspectos más sutiles en los que raramente la mayoría de la sociedad recapacitamos. Por ejemplo, la falta de circulación, en los medios y soportes habituales, de una información accesible ha agravado la incertidumbre, que todos sentimos, entre el colectivo diversamente funcional. Las personas sordas, invidentes, las que necesitan el apoyo de la comunicación aumentativa para la comprensión de la realidad, no han tenido mucho espacio en los mensajes dirigidos de forma general a la población.”

Asimismo, “cuando nos alcanzó la pandemia, nos encerramos y dejamos de tocarnos y de estar cerca unos de otros, para no convertirnos en enemigos involuntarios de los demás. Muchas personas con discapacidad sufren respecto a esto una doble paradoja. Por un lado, muchas necesitan de ayuda externa, de otras manos cuidadoras o de apoyo, para su vida cotidiana, lo cual implica la imposibilidad de mantener la consabida distancia de seguridad interpersonal, o, por citar solamente otro ejemplo, en el caso de las personas sordas, el uso de mascarillas impide la lectura de labios”.

En consecuencia, el entorno familiar o residencial debe también extremar la autoprotección. Ello conlleva un triple esfuerzo: físico, emocional y también, claro, económico, algo que no debería ser olvidado a la hora de diagnosticar los quebrantos de la pandemia y las necesidades de apoyo social e institucional.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Encargar la realización de un estudio urgente, competente y sincero de la situación actual de los colectivos de personas con diversidad funcional de Ejea y sus Pueblos, considerando la repercusión de la pandemia en las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.** Desde el estudio realizado, evaluar las ayudas concretas y precisas, que el Ayuntamiento deba de preparar en los próximos presupuestos para atender las consecuencias concretas para las personas con discapacidad, ya que han dejado de recibir sus habituales terapias –logopedia, fisioterapia, estimulación sensorial, etc.–, necesarias para el mantenimiento de su salud y para no interrumpir su evolución intelectual.”

El Grupo Municipal del PSOE, ha presentado una enmienda a la totalidad a la antedicha Moción, que es del siguiente tenor literal:



“El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus pueblos desde hace años mantiene un vínculo de trabajo con las diversas entidades, asociaciones, fundaciones y cooperativas que se dedican a trabajar en los diversos aspectos de la diversidad funcional. Prueba de ello son los diversos convenios, colaboraciones y apoyos económicos con AMFE, ADISCIV, Ejea Sociedad Cooperativa, Atención temprana...

Este Ayuntamiento siempre ha reconocido la importantísima labor que realizan todas ellas, así como la de todos sus profesionales, y se ha mantenido firme para buscar soluciones adaptadas a los distintos problemas que van surgiendo en cada momento. Las graves consecuencias de la pandemia COVID-19 ya las conocemos, y por eso, en estos momentos, ya contamos con un Pacto, aprobado el pasado 3 de septiembre en el pleno municipal, con objeto de apoyar a todas las personas con diversidad funcional con diferentes medidas de carácter social adaptadas a la nueva situación provocada por la COVID-19, dando soluciones acordes a sus necesidades actuales referidas tanto a su actividad como a las terapias que deben adaptarse a esta nueva circunstancia .

El estudio de la situación actual llevado a cabo para esto nos dice que las afecciones son variadas y no solo se refieren a las terapias sino también las habidas desde el punto de vista emocional, cognitivo y también económico.

Estas medidas se suman a las distintas acciones que viene realizando el Ayuntamiento de Ejea en el marco de sus competencias en apoyo de las personas con discapacidad, sus familias, los profesionales y colectivos, dándoles la visibilidad que merecen, con los presupuestos anuales de la institución, con campañas solidarias específicas, con el apoyo de recursos materiales a las mismas. Además, desde el Ayuntamiento de Ejea solicitamos y conseguimos el apoyo a este objetivo de otras administraciones tales como la Comarca de las Cinco Villas, la DPZ, el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España.

No hay que olvidar que desde el Servicio Social de Base de Ejea de los Caballeros se cuenta con una serie de recursos y servicios encargados de dar apoyo y atención a las necesidades de las personas con discapacidad. Se aprueban de manera anual las subvenciones en materia de acción social, muchas de sus concesiones van dirigidas a actividades y programas encaminadas a atender las necesidades de las personas que poseen discapacidad; se dan ayudas ortoprotésicas, que dependen del Salud, pero son informadas y gestionadas desde SSB; se dan ayudas técnicas, que son realizadas desde el servicio; se participa en la valoración para la resolución de las becas de atención temprana, dirigidas a menores que deben continuar en el programa de post-temprana; se realiza la tarjeta de aparcamiento; se ayuda a solicitar la discapacidad; se conceden ayudas de urgencia por necesidades sobrevenidas con motivo de discapacidades en personas vulnerables; se informa de las becas existentes dirigidas a tema de discapacidad que dependen del gobierno de Aragón y se tramita la teleasistencia. Sin olvidar que desde Cruz Roja se proporciona el servicio de ortopedia, así como el servicio de transporte adaptado mediante convenio con este Ayuntamiento.



Se trata por tanto de ofrecer esa complementariedad entre la acción institucional y la de las entidades sociales, al objeto de ofrecer la mejor respuesta posible en el ámbito social, atendiendo siempre a las necesidades concretas de las personas, que es el objetivo prioritario. Sean cuales sean las circunstancias en las que se encuentren y el contexto que se produzca en cada momento.

Por todo ello, el grupo municipal del PSOE propone los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a los colectivos sociales, a los profesionales, a las personas con discapacidad y a sus familiares. Seguir trabajando y aplicando las medidas acordadas en el Pacto por el empleo y la reactivación económica, manteniendo la coordinación con los colectivos, así como la colaboración en acciones solidarias y de concienciación en beneficio del colectivo de las personas con diversidad funcional.

**SEGUNDO.** – Instar a las administraciones, Gobierno de España, Gobierno de Aragón, DPZ y Comarca de las Cinco Villas a que sigan teniendo en cuenta y apoyando al colectivo de personas con discapacidad en esta situación de pandemia, con el objeto de dar efectividad a los acuerdos adoptados en coordinación entre todas ellas.

**TERCERO.** – Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los colectivos sociales del municipio de Ejea de los Caballeros.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción explica su contenido. Esta se refiere a las consecuencias de la pandemia y de las medidas adoptadas para combatirla sobre las personas con diversidad funcional. Las Administraciones Públicas, ante una situación como ésta, tienen que proteger especialmente a los sectores y colectivos más vulnerables y entre estos a las personas con discapacidad (sordos, ciegos, etc). Propone el encargo de un estudio que analice la situación de las personas con diversidad funcional de Ejea y sus Pueblos como consecuencia del impacto de la pandemia en sus vidas. A la vista del estudio, el Ayuntamiento debe implementar ayudas para atender a las consecuencias derivadas de la pandemia.

D. Francisco Clemente Marqués y Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación de los Grupos Municipales de Cs e IU, respectivamente, apoyan la Propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA.

Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) anuncia el apoyo de su Grupo a la propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA y el rechazo a la propuesta del Grupo Municipal del PSOE.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA, el Pleno la desestima con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs) y diez en contra (PSOE).



Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno la aprueba, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cinco votos en contra (PP y ASIEJEA) y dos abstenciones (IU y Cs).

### **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

#### **23º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

#### **24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1- D. Francisco Clemente Marqués, realiza varias preguntas y un ruego:

- Ruega se proceda a la limpieza de dos solares sitios en Calle Carasoles, uno de titularidad privada, en el nº 3, y otro de titularidad municipal.
- Pregunta cuándo se va a disponer nuevamente para su uso el campo de fútbol de hierba natural en el que se han realizado obras de adecuación.
- Pregunta en qué fase se halla el concurso convocado por el Gobierno de Aragón para la instalación de fibra en el Polígono de Valdeferrín.
- Pregunta cuándo se va a hacer efectiva la gratificación extraordinaria que se prometió a la Policía Local con motivo de su actuación durante el período del estado de alarma y el correspondiente confinamiento.

2- D. Cruz Diez García plantea las siguientes preguntas:

- Pregunta por la cobertura de las cuatro plazas nuevas de la policía cuya selección se llevó a cabo hace ya un tiempo.
- Pregunta si se ha decidido ya que se va a hacer con los ahorros municipales.
- En otro Pleno anterior se planteó el problema existente con la situación de cierre en que se encontraba la Oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ejea. La situación permanece igual o incluso agravada. Pregunta si la Señora Alcaldesa no ha hecho la gestión a qué se comprometió o la gestión no ha dado resultado.

3- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Pregunta si se sigue haciendo la limpieza y desinfección de las vías y parques públicos. Le consta que la Comunidad de Regantes se ofreció para colaborar en las labores de desinfección pero no ha obtenido respuesta.
- Ruega que se revise el alumbrado de la calle Bomberos porque hay alguna deficiencia en este momento.
- Tras la experiencia positiva de la realización, de forma mixta (presencia y telemática), de este Pleno supone que no habrá ningún problema para, en el futuro, grabar las sesiones no sólo en audio sino también en vídeo.
- Ruega a la Señora Alcaldesa se informe sobre el número y situación de los inmuebles ocupados irregularmente en la localidad.

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- Respecto a la limpieza de los inmuebles que se hallan en mal estado en la calle de los Carasoles.- Responde que dará órdenes para actuar inmediatamente en el solar municipal y se hará el requerimiento oportuno al titular del privado.
- Respecto a la nueva puesta en funcionamiento del campo de fútbol de hierba natural, tras las obras de reforma.- Desconoce cuál es el problema para que no esté todavía en funcionamiento. Le remite a la Concejala delegada del servicio de deportes.
- Respecto al concurso de instalación de fibra óptica en el Polígono de Valdeferrín por el Gobierno de Aragón.- El procedimiento de licitación se paralizó durante el estado de alarma como consecuencia de la suspensión de los procedimientos administrativos. Se ha retomado el proceso licitatorio y está en tramitación.
- Respecto al tema de personal planteado (gratificación al personal de la Policía).- Le remite a la Concejala delegada del servicio de personal (Laura Casas).
- En cuanto a las cuatro plazas de Policía de la oferta de empleo.- Responde que realizado el proceso selectivo, se ha procedido ya a su nombramiento como funcionarios en prácticas. Se hallan trabajando en la actualidad.
- En cuanto a la disposición de los remanentes municipales.- Responde que no hay que decidir nada pues el Congreso de los Diputados rechazó el Real Decreto Ley que contemplaba el asunto. Ahora se está negociando un nuevo Decreto Ley. Cuando haya algo definitivo se pronunciará al respecto.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Respecto a la Oficina de del INSS en Ejea.- Responde que permaneció cerrada entre marzo y junio. Ahora se halla abierta aunque hubo una baja laboral que quizás retrasó dicha apertura.
- En cuanto a los ofrecimientos de colaborar en la desinfección y limpieza de calles por parte de la Cooperativa y la Comunidad de Regantes.- Responde que este ofrecimiento se ha realizado y aceptado pero hay que ver la forma de implementarlo puesto que la situación actual no es la del confinamiento ya que la tarea habrá que hacerla de madrugada.
- Respecto a las deficiencias de alumbrado en la Calle Bomberos.- Responde que toma nota para comunicarlo a los servicios del Ayuntamiento.
- Respecto a la grabación del Pleno.- Responde que el Grupo del PP ha votado en contra de la modificación con la que se pretende reformar el Salón de Sesiones, entre otras cosas, para adaptarlo a las innovaciones tecnológicas.
- En cuanto a los edificios ocupados.- Responde que la policía local tiene una relación de inmuebles ocupados con casuísticas muy distintas, desde edificios sin propietario conocido a otros cuya titularidad es múltiple y otros de entidades bancarias o de sus sociedades para la gestión de viviendas. Desde policía se actúa en función de cada situación.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las cero horas y veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,